



MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas

Intervención de México en el debate sobre el Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

**79º Asamblea General de la ONU
(Nueva York, 1º de octubre de 2024)**

Señor/a Presidente/a,

Mi delegación agradece el informe del Secretario General elaborado conforme a lo establecido en la resolución 77/108 de la Asamblea General, respecto del “Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares”.

México observa con gran preocupación que sigue habiendo nuevos actos de violencia perpetrados contra las representaciones y personal diplomáticos en diversas latitudes, en violación flagrante al derecho internacional y, en algunos casos, al derecho internacional humanitario. Los conflictos armados no justifican ataques a misiones y representantes diplomáticos y consulares, como ha sido el caso en épocas recientes.

Desafortunadamente, México ha sido víctima de este tipo de ataques. Como se refleja en el informe del Secretario General, la noche del viernes 5 de abril de 2024, fuerzas de seguridad armadas de la República de Ecuador desplegaron un operativo en las inmediaciones de la Embajada de México en Quito, el cual culminó con el

violento asalto a la Embajada por parte de personal y vehículos de las mencionadas fuerzas de seguridad, quienes agredieron físicamente a personal diplomático y sustrajeron ilícitamente a una persona a la que México le ha otorgado protección bajo la figura de asilo político.

Dicho acto, perpetrado en flagrante violación a la inviolabilidad de la Embajada de México consagrada en el derecho internacional, en especial en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, atentó contra la integridad y la dignidad tanto del personal como de la soberanía de México.

México comunicó de manera concisa y rápida las mencionadas infracciones graves de la protección y la seguridad de la Embajada y de su personal diplomático, de conformidad con el procedimiento establecido para dicho fin en el párrafo 11, inciso a) de la resolución 77/108. Agradecemos al Secretario General por circular nuestra comunicación y sus anexos a la membresía para su conocimiento, y lamentamos que Ecuador no haya comunicado al Secretario General las medidas adoptadas para llevar a los infractores ante la justicia, ni sobre las medidas adoptadas para evitar que se repitan tales infracciones de conformidad con la misma resolución, párrafo 11, inciso b).

Fiel a su tradición de resolver conflictos por la vía pacífica, México ha recurrido a la Corte Internacional de Justicia para resolver esta cuestión por la vía del derecho.

Señor/a Presidente/a,



MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas

Para México es claro que el principio de inviolabilidad de los locales diplomáticos y consulares es uno de los pilares que sostienen la paz y la estabilidad en las relaciones internacionales. Es la piedra angular de la diplomacia. Por tanto, cualquier atentado contra éste es un ataque directo al orden internacional que todos los Estados estamos comprometidos a defender.

Como lo ha dicho la propia Corte Internacional de Justicia, y resaltado por su Presidente en su último informe ante la Asamblea General: “no hay prerequisite más fundamental para conducir las relaciones entre Estados que la inviolabilidad de enviados y embajadas”.

Este principio impone a los Estados receptores la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de las misiones extranjeras contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad. La falta de adopción de estas medidas, y más aún las acciones intencionales en contra de integridad de los locales y su personal, representan una violación de las dos Convenciones de Viena y, por lo tanto, da lugar a la responsabilidad internacional del Estado receptor.

Además, las intromisiones indebidas incluyen no solo la ocupación física de los locales, sino también la vigilancia y la toma de fotografías de los locales

diplomáticos, así como la presencia excesiva de fuerzas policíacas y militares que obstaculizan las funciones del personal diplomático.

México condena enérgicamente todos los actos de violencia contra las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, y subraya como lo señala la propia resolución 77/108 aprobada por la Asamblea General, párrafo segundo, que esos actos no admiten justificación alguna.

La inviolabilidad de los locales diplomáticos y consulares, así como la protección de su personal, no debe verse comprometida como respuesta a desacuerdos en las relaciones bilaterales entre Estados. En su lugar, es fundamental recurrir a medios de arreglo pacífico de controversias.

Señor/a Presidente/a,

México hace un llamado a todos los Estados a observar, aplicar y hacer cumplir estrictamente, incluso en períodos de conflicto armado, todos los principios y normas aplicables del derecho internacional que rigen las relaciones diplomáticas y consulares, entre ellos los relativos a la inviolabilidad.

Mi delegación está convencida de que el trabajo de las Naciones Unidas para identificar los riesgos a los que se enfrentan los representantes diplomáticos y



MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas

consulares es una herramienta fundamental con miras a reforzar las medidas que garanticen su bienestar y su capacidad para desempeñar sus funciones.

Muchas gracias.